

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Resolución de 12/04/2019, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que se dispone la apertura de un período de información pública en el expediente de aprobación del Plan rector de uso y gestión del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera. [2019/3884]

Por Resolución de 14/11/2016 (DOCM N° 236 DE 05-12-2016), de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, se inició el expediente para la aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera, en las provincias de Albacete y Ciudad Real. En su cumplimiento, los servicios técnicos de esta Consejería, tras un periodo de participación pública, han elaborado un Borrador de este documento.

El artículo 52 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, establece que el procedimiento de declaración de un P.R.U.G. incluirá los trámites de audiencia de los interesados y de información pública

El artículo 36.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha establece que "cuando la disposición afecte a derechos o intereses legítimos de los ciudadanos se someterá a información pública de forma directa o a través de asociaciones u organizaciones que los representen, excepto que se justifique de forma suficiente la improcedencia o inconveniencia de dicho trámite". Se considera conveniente realizar dicho trámite de audiencia con la apertura de un período de información pública, que permita mejorar el texto a elaborar con las aportaciones que los ciudadanos puedan sugerir,

Resuelve:

Someter a información pública por un plazo de un mes, contado desde el siguiente a su publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha a fin de que los titulares de derechos e intereses legítimos, individuales o colectivos, afectados por citado proyecto de PRUG puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes

El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en los Ayuntamientos de Ossa de Montiel en la provincia de Albacete y Alhambra, Villahermosa, Argamasilla de Alba y Ruidera en la provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon>, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), y en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Albacete (C/ Tesifonte Gallego, 1 - 02071 Albacete) y en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: dgpfen@jccm.es

Toledo, 12 de abril de 2019

El Director General de Política Forestal
y Espacios Naturales
RAFAEL CUBERO RIVERA